

**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR**



**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y EDUCACIÓN**

**CARRERA DE DERECHO**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA**

**IMPORTANCIA EN MATERIA TRIBUTARIA DEL ESTÍMULO DE LAS  
CONDUCTAS ECOLÓGICAS**

**AUTOR:**

**CHRISTIAN FERNANDO MORALES ARCOS**

**TUTORA:**

**YERINY CONOPOIMA MORENO, PHD**

**GUAYAQUIL - 2023**

## **DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

Yo, **CHRISTIAN FERNANDO MORALES ARCOS** estudiante de la Universidad Metropolitana “UMET”, Matriz Guayaquil, declaro en forma libre y voluntaria que la presente disertación cuyo tema es: “**IMPORTANCIA EN MATERIA TRIBUTARIA DEL ESTÍMULO DE LAS CONDUCTAS ECOLÓGICAS**”, así mismo las expresiones vertidas en la misma son de total autoría de la compareciente, quien ha realizado en base a recopilación bibliográfica, consultas de internet y consultas de campo.

En consecuencia, asumo la responsabilidad de la originalidad de esta y el cuidado al remitirme a las fuentes bibliográficas respectivas para fundamentar el contenido expuesto.

Atentamente,

**CHRISTIAN FERNANDO MORALES ARCOS**

**C.C.: 0916717010**

**AUTOR**

## **CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR**

Yo, **CHRISTIAN FERNANDO MORALES ARCOS**, en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación, **“IMPORTANCIA EN MATERIA TRIBUTARIA DEL ESTÍMULO DE LAS CONDUCTAS ECOLÓGICAS”** modalidad: Examen Complexivo (de conformidad con el Art.114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, cedo a favor de la Universidad Metropolitana del Ecuador una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos.

Conservo a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada. Así mismo, autorizo a la Universidad Metropolitana del Ecuador para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

**CHRISTIAN FERNANDO MORALES ARCOS**

**C.C.: 0916717010**

**AUTOR**

## **DEDICATORIA**

A mi esposa María Mercedes y a mi hija María Cristina, por ser el pilar fundamental de mi vida y quienes me motivan día a día para brindarles lo mejor de mí.

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a mi familia quienes siempre han estado junto a mí en este proceso académico con su permanente apoyo para la obtención de este título de tercer nivel.

## ÍNDICE

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN.....	ii
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.....	iii
DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTOS .....	v
ÍNDICE.....	vi
RESUMEN .....	vii
ABSTRACT.....	viii
INTRODUCCIÓN .....	1
Objetivo.....	2
DESARROLLO .....	3
<b>Los desafíos del cambio climático</b> .....	3
Instrumentos políticos para mitigar el deterioro del medio ambiente.....	4
La moral cívica y la protección del bien común .....	5
La confianza política y los comportamientos proambientales de los individuos.....	6
Impuestos ambientales en Ecuador .....	8
Constitución del Ecuador .....	8
Código Orgánico del Ambiente .....	12
Impuestos aplicables .....	14
CONCLUSIONES .....	18
RECOMENDACIONES.....	19
BIBLIOGRAFÍA .....	20

## RESUMEN

La protección del ambiente es una responsabilidad universal, que debe ser incluido como elemento estratégico en desarrollo sostenible, teniendo a referencia que una de las principales herramientas que se ha establecido como control de dentro de la política ambiental es el impuesto, el cual ha permitido reducir el impacto ambiental. Es por ello que esta investigación tuvo el objetivo de identificar la importancia en materia tributaria del estímulo de las conductas ecológicas, A partir de allí, se pusieron en manifiesto los desafíos del cambio climático y los retos que esta problemática plantea sobre la política fiscal, en base a esta premisa, es necesario reconocer que el goce de la naturaleza corresponde a un derecho sobre un elemento reconocido como un bien público y por tanto, es necesario regularlo de modo que no sea utilizado para fines individualistas que afecten contra el bien común. En consecuencia, los responsables políticos han introducido en los últimos tiempos varios instrumentos políticos; es decir, reformas medioambientales para mitigar el deterioro ambiental, lo que conlleva también la imposición de impuestos que permiten tener un mayor control. Concluyendo de esta manera que, el consumo es la principal razón por la cual la industria busca cubrir las necesidades del ser humano produciendo y explotando los recursos de manera descontrolada, de aquí que, los gobiernos se han visto en la necesidad de buscar medios a través de los cuales las personas se vean en la obligación de limitar sus compras únicamente por las necesarias.

**Palabras clave:** Cambio Climático, Instrumentos Políticos, Mitigar el Deterioro Ambiental, Moral Cívica, Confianza Política.

## ABSTRACT

The protection of the environment is a universal responsibility, which must be included as a strategic element in sustainable development, bearing in mind that one of the main tools that has been established as a control within environmental policy is the tax, which has allowed to reduce the environmental impact. That is why this research had the objective of identifying the importance in tax matters of stimulating ecological behaviors. From there, the challenges of climate change and the challenges that this problem poses on fiscal policy were revealed, in Based on this premise, it is necessary to recognize that the enjoyment of nature corresponds to a right over an element recognized as a public good and therefore, it is necessary to regulate it so that it is not used for individualistic purposes that affect the common good. Consequently, policy makers have recently introduced various policy instruments, environmental reforms to mitigate environmental deterioration, which also entails the imposition of taxes that allow for greater control. Concluding in this way that consumption is the main reason why the industry seeks to cover the needs of the human being by producing and exploiting resources in an uncontrolled manner, hence, governments have seen the need to seek means through of which people are forced to limit their purchases to only those that are necessary.

**Keywords:** Climate Change, Political Instruments, Mitigate Environmental Deterioration, Civic Morale, Political Confidence

## INTRODUCCIÓN

La protección del medio ambiente es un elemento necesario de la estrategia estatal para el desarrollo sostenible. Por lo que, los impuestos son la herramienta más influyente de la política medioambiental en muchos países del mundo, además se consideran la herramienta más eficaz para reducir el impacto negativo de las actividades humanas sobre el medio ambiente entre todos los instrumentos disponibles. Bajo este contexto, el fundador de la fiscalidad medioambiental es A. C. Pigou, que en la década de 1920 determinó por primera vez los costes medioambientales de la producción y formuló la idea de la necesidad de introducir un impuesto que ajustara los costes económicos a un nivel acorde con los costes de la sociedad. En su libro "The Economics of Welfare" (La economía del bienestar), A. C. Pigou propuso impuestos especiales para corregir las externalidades negativas (incluidos los daños medioambientales) y compensaciones en forma de subsidios para quienes mejoren el medio ambiente. (Yaroshevych, y otros, 2021)

Tal es el caso que, en la etapa actual de desarrollo de la sociedad, los problemas medioambientales, asociados a la preservación y restauración del entorno natural, ocupan un lugar importante entre los problemas globales de la humanidad para garantizar el cumplimiento de las prioridades del desarrollo sostenible (Kwilinski, Ruzhytskyi, Patlachuk, Patlachuk, & Kaminska, 2019). Es así que, el instrumento político que el Estado aplica para limitar los efectos nocivos de la actividad económica sobre el estado del medio ambiente son los impuestos medioambientales, con la finalidad de evitar que el ser humano persista en la generación de impactos que han causado severos daños al ambiente, los mismos que en mucho de los caos han sido irreparables y difíciles de controlar como el cambio climático.

Es por ello por lo que, con la finalidad de establecer un control y concientizar sobre la moral cívica en favor de la protección común, las normativas son cambiantes. Las constantes codificaciones de los sistemas de fiscalidad ambiental en la dirección de encontrar el enfoque más eficaz hacen necesario el desarrollo de formas de maximizar el potencial de los impuestos ambientales como instrumento para minimizar el uso irracional del medio ambiente.

Por ello, es urgente evaluar el impacto de los impuestos medioambientales sobre la conducta humana para la preservación del medio ambiente, así como revisar las condiciones de aplicación de las palancas de influencia financiera y económica para aumentar su eficacia. Pues la magnitud de los problemas ambientales, el crecimiento de la contaminación ambiental

requiere la dirección de las políticas ambientales y de las empresas para eliminarlos y animarlas a buscar instrumentos de gestión ambiental y económica basados en los principios del desarrollo sostenible. Lo cual debe ser alcanzado por medio de la confianza política y los comportamientos pro ambientales, que se refuerzan por medio de normativas que permitan este grado de concientización en la sociedad ya sea voluntaria o por obligación.

### **Objetivo**

El objetivo de esta disertación es la de identificar la importancia en materia tributaria del estímulo de las conductas ecológicas.

## DESARROLLO

### Los desafíos del cambio climático

El cambio climático, en particular el calentamiento global y los retos que plantea para la política fiscal, es un tema que ha recibido una enorme atención en los últimos años, y los economistas han desempeñado un papel importante en el debate. Uno de los conceptos que se han utilizado para situar la cuestión del calentamiento global en el ámbito del análisis económico es el de bienes públicos globales (Banco Mundial, 2022). Un bien público global es aquel cuyo uso o disfrute por parte de una persona en el mundo no reduce la cantidad que otros pueden consumir.

Por lo cual este fenómeno se ha reconocido a nivel mundial como la principal amenaza para el ser humano y el ambiente. Es por ello que (Hilorme, Chorna, Karpenko, Milyavskiy, & Drobyazko, 2018), asumen que la lucha contra el cambio climático y la superación de sus consecuencias negativas, las organizaciones internacionales y los principales países del mundo unieron sus fuerzas.

Por lo que, es indispensable que se dé una prevención de las consecuencias de los desafíos ambientales, que es principalmente en la promoción del desarrollo de las energías renovables y la mejora de la eficiencia energética de los sectores económicos. Para lo cual, un gran número de tratados internacionales, convenios de carácter ecológico, son una prueba de la creciente escala e intensidad del impacto de la actividad humana en el medio ambiente.

Bajo este mismo concepto, aparece el primer acuerdo internacional sobre el calentamiento global fue la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Convención) en 1992 (el documento fue ratificado por 195 países del mundo y contiene objetivos y principios comunes para unir a la comunidad mundial). Los expertos reconocieron el hecho de que para resolver los problemas medioambientales de nuestro tiempo es necesario tener en cuenta no sólo los aspectos tecnológicos, sino también los económicos y jurídicos, por lo que el Protocolo de Kioto en 1997 se convirtió en la continuación legal de la Convención (Akulich & Kazmierczyk, 2018).

Por lo que, el objetivo principal del Protocolo y de la Convención es estabilizar el nivel de sustancias nocivas de origen antropogénico para evitar impactos ambientales negativos. Debido a que, los efectos de los problemas medioambientales son latentes y van en aumento como es el caso de las variaciones de temperatura que padece la tierra.

Es ante ello que (Laguardia, 2020), menciona que se prevé un aumento de la temperatura global en el sentido de una cierta media para las diferentes regiones del mundo, se espera que el grado de aumento difiera entre las regiones y que también vaya acompañado de otros cambios en el clima que mostrarán una considerable variación regional; por ejemplo, es probable que algunas zonas se vuelvan más secas, mientras que otras experimentarán un aumento de su precipitación media.

No obstante, es claro que, todos estos cambios tienen una causa común en el efecto invernadero; por lo que, todos ellos pueden considerarse consecuencias del aumento de la temperatura global. Lo que argumenta la visión del calentamiento global como un mal público que debe ser reducido como responsabilidad que permite el bien público.

### **Instrumentos políticos para mitigar el deterioro del medio ambiente**

Si bien es cierto, la política y todo lo que le conforman han ido evolucionando y por ende cambiando de acuerdo a la realidad de cada época, es claro que esta no solo debe ser adaptable, sino propender a disminución y erradicación en medida de lo posible de toda problemática existente y sobre cual, se pretende intervenir.

Tal es el caso que (Bashir, Benjiang, Bilal, Komal, & Bashir, 2021) afirman que, desde la revolución industrial, el cambio climático global ha afectado negativamente al ecosistema terrestre debido a las continuas emisiones de contaminantes. En consecuencia, los responsables políticos han introducido en los últimos tiempos varios instrumentos políticos, es decir, reformas medioambientales, fomento de la evolución de las tecnologías medioambientales y subvenciones en caso necesario, para mitigar el cambio climático. Sin embargo, en las economías industriales se está prestando más atención al uso de mecanismos de política de incentivos de precios, que exigen a los contaminadores que paguen por la contaminación ambiental mediante sistemas de comercio de emisiones o impuestos ambientales.

A esto se debe anexar el hecho de que también el consumo de combustibles fósiles es la principal fuente de emisiones de gases de efecto invernadero, los mecanismos de precios, como los impuestos medioambientales, hacen que aumente el coste de estos recursos y, en última instancia, contribuyen a crear un cambio hacia el consumo de energías.

Es por ello que, la recaudación de impuestos ambientales debería estar destinados precisamente a la reparación y mitigación de los daños ocasionados sobre la naturaleza, Savín et al. (2020), presentan cinco opciones para utilizar los ingresos: Devolver todos los ingresos

para compensar a los hogares de bajos ingresos. Apoyar el desarrollo de proyectos climáticos (por ejemplo, invertir en transporte público, plantar árboles, subsidios para energías renovables). Utilizar la mitad de los ingresos para apoyar el desarrollo de proyectos climáticos y la otra mitad para compensar a los hogares de bajos ingresos. Devolver los ingresos en igual cantidad a todos los hogares como compensación. Utilizar la mitad de los ingresos para apoyar el desarrollo de proyectos climáticos y la otra mitad para compensar a todos los hogares por igual.

### **La moral cívica y la protección del bien común**

La moral cívica es el fundamento de una sociedad democrática y de su vitalidad. También llamada normas de ciudadanía, la moral cívica es un sentimiento de obligación y deber de cumplir las reglas y normas sociales. Este cumplimiento es indispensable para mantener el orden social; de lo contrario, las reglas y normas impopulares sólo podrían aplicarse mediante el poder coercitivo. En los procesos democráticos de toma de decisiones, la disposición de los ciudadanos a cumplir voluntariamente es fundamental para generar paz en la vida cotidiana (Maroto, 2017).

Puesto que la moral cívica debe ser instruida v modo de concientización que permita al ser humano entender las desventajas de provocar impactos en el ambiente que muchas de las veces son irreparables o difíciles de controlar. Por lo cual, lv protección del ambiente debe ser visualizada como un bien común y mas no como un gasto que se desarrolla. Pues esta moral no debe verse visualizada únicamente como un deber que se debe cumplir para evitar sanción o encubrir para que no sea visible el daño.

Para lo cual, Devoto (2021), menciona que en esencia, la moral cívica implica tener honestidad y respeto hacia los demás ciudadanos en aras del bien público. Debido a esta obligación de defender el interés público, los ciudadanos con un mayor grado de moralidad cívica se sienten responsables y obligados a seguir las reglas y normas sociales. Es por ello que éste elemento está diseñado para maximizar los beneficios públicos en lugar de los personales.

Es decir que acepta los deberes que se le deben a la sociedad y a sus miembros, y un agudo sentido del deber obliga a los ciudadanos a tener un comportamiento cumplidor. Esto también ayuda a una sociedad a evitar costes exorbitantes de aplicación y disuasión con respecto a la captura y el castigo de los ciudadanos que infringen la ley. La moral cívica implica seguir un conjunto diverso de normas imaginadas para ser un buen ciudadano

Estas normas incluyen el voto regular, el cumplimiento de las leyes, la participación activa en los asuntos de la comunidad y la simpatía por los pobres y los desafortunados. Además, las normas no tienen por qué ser populares para constituir una moral cívica. La moral cívica también se aplica a las normas impopulares, como el pago de impuestos. En muchas partes del mundo, las autoridades fiscales no están equipadas para detectar todas las transacciones de evasión fiscal (Jae & Kuk Kyoung, 2020).

Es así que, la mayoría de los ciudadanos de los países desarrollados pagan los impuestos con regularidad, aunque la evasión fiscal parezca tentadora y ventajosa. Aunque los ciudadanos pueden tener una justificación económica para cumplir con los impuestos al considerar lo que les puede costar la evasión, las consideraciones normativas van más allá del cálculo económico.

Los ciudadanos preocupados por las consideraciones normativas dan prioridad a las normas éticas y morales que deben cumplirse. Al cumplir una serie de normas que allanan el camino para ser buenos ciudadanos, la moral cívica define "un ciudadano ideal en un mundo desprovisto de limitaciones prácticas" (Deth, 2017, pág. 216). Lo que permite asociar estrechamente la moral cívica y los comportamientos prosociales. Por ejemplo, se puede usar el término moral fiscal para explicar la fiscalidad y su relación con el cumplimiento de los impuestos (Mogrovejo, 2017).

Lo que conlleva a la posibilidad de poder sistematizar la educación cívica con la moral y el activismo medioambientales; un deber cívico medioambiental alimentado en las escuelas anima a los individuos a formar actitudes positivas sobre el desarrollo sostenible; como un alto grado de ciudadanía ecológica que permite facilitar el comportamiento respetuoso del hombre con el ambiente, en comparación con los que tienen un menor grado de ciudadanía ecológica.

Ante la (Krainer & Guerra, 2019), establece que la cooperación cívica también se asocia positivamente con la disposición de los individuos a pagar mayores impuestos para la protección del medio ambiente, ya que los individuos que poseen valores altruistas influyen en la formación de actitudes proambientales. Lo que apunta a la relación entre la moral cívica de los individuos y sus actitudes hacia los impuestos medioambientales para proteger el ambiente.

### **La confianza política y los comportamientos proambientales de los individuos**

En el contexto de la evaluación de las políticas gubernamentales, la confianza política se convierte en una pista mental por la que los individuos apoyan o se oponen a la acción gubernamental; de este modo, los individuos pueden emitir juicios sin esfuerzo. Si los niveles

de confianza son altos, la gente mostrará actitudes positivas hacia los nuevos programas o acciones del gobierno; como consideran que el gobierno es digno de confianza, consideran que sus acciones son dignas de confianza y, por tanto, las apoyan. Esta función heurística existe porque la gente estaba satisfecha con la actuación del gobierno en el pasado. El heurístico también es prospectivo, ya que facilita el apoyo de los individuos a la acción del gobierno en el futuro (Revilla, 2018).

Lo que conlleva a pensar generalmente entre los individuos que, la confianza política no siempre es activa, eficaz y efectiva, pues para los individuos dicha acción debe implicar algún sacrificio (como un interés material) o riesgo por parte de los individuos, lo cual no sucede, pues si bien es cierto se establece políticas el beneficio de la conservación y sustentabilidad ambiental, nunca se sobrepone e bienestar humano por sobre el ambiental, es decir que no existe sacrificio humano, sino más bien ambiental.

Lo que conlleva a que las relaciones entre la confianza política y las preferencias de los individuos por las acciones o políticas del gobierno, y han encontrado asociaciones positivas entre la confianza política y los programas redistributivos, como las ayudas sociales y los programas con enfoque racial (Jae & Kuk Kyoung, 2020).

También se ha encontrado resultados similares entre la confianza política y los comportamientos proambientales de los individuos. Por ejemplo, es probable que los individuos con un alto nivel de confianza hagan sacrificios por el medio ambiente, así como que favorezcan las políticas proambientales. La confianza política también ayuda a los individuos a emprender acciones de mejora del cambio climático (Mogrovejo, 2017). Estos resultados respaldan la premisa teórica de que la confianza política funciona como una heurística para los individuos y, por lo tanto, se asociaría positivamente con el apoyo de los individuos a los impuestos para proteger el medio ambiente, sobre todo teniendo en cuenta que los impuestos implican riesgos o sacrificios individuales que activan la confianza política.

Más importante aún, este estudio sostiene que la confianza política puede moderar y aumentar la relación entre la moral cívica de los individuos y el apoyo a los impuestos medioambientales. La confianza política es un heurístico que ayuda a los individuos a estar dispuestos a apoyar la acción del gobierno, incluso si no son plenamente conscientes de sus detalles y consecuencias. En esencia, la confianza política facilita la conformidad de los individuos con dicha acción.

En una línea similar, la moral cívica mantiene intacta una sociedad democrática y su vitalidad al permitir a los ciudadanos cumplir con las reglas y normas comúnmente aceptadas. Por muy impopulares, indeseados o insoportables que sean los impuestos, una mayoría predominante de ciudadanos no evade los impuestos. La confianza política y la moral cívica, por tanto, sirven al objetivo y la función comunes de cumplir con la acción o la política del gobierno (Mogrovejo, 2017).

Así, Jae & Kuk-Kyoung (2020) indican que la confianza política y la moral cívica son equivalentes funcionales. Dado que la confianza política engendra obligaciones hacia las instituciones políticas debido a la heurística que da legitimidad a la autoridad, puede aumentar el sentido de obligación que los individuos con un alto grado de moralidad cívica sienten hacia el apoyo a los impuestos medioambientales.

Por el contrario, si los ciudadanos desconfían de la autoridad, esto erosionará la confianza que los que tienen un alto nivel de moral cívica tendrán hacia los impuestos para proteger el medio ambiente. Los estudios sobre la confianza política demuestran que su fuerza heurística es potente como moderador entre la ideología y la preferencia política, la relevancia de los temas y las preferencias políticas, y la participación del gobierno y las preferencias políticas.

Dada la potencia de la confianza política como heurística para ayudar a los individuos a apoyar las políticas, así como la confianza política y la moral cívica como equivalentes funcionales que inducen el cumplimiento de los ciudadanos con la acción del gobierno, es probable que la confianza política modere y aumente la forma en que los individuos con un fuerte sentido de la moral cívica perciben el apoyo a los impuestos para la protección medioambiental.

## **Impuestos ambientales en Ecuador**

### **Constitución del Ecuador**

La Constitución de Ecuador, consagra varias consideraciones sobre el manejo de los temas ambientales, con respecto a las Constituciones de 1979 y 1998; en la Constitución de 2008 (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008), aparecen modificaciones relacionadas a la naturaleza, entre ellas se encuentran la asignación de una personalidad jurídica al medio ambiente, de este modo, es posible referirse a ella como un sujeto de derecho sobre los cuales

se debe considerarlos al momento de generar una defensa sobre el mismo. Con anterioridad, esta denominación solo fue reconocida sobre los humanos (Mila & Yáñez, 2020).

Uno de los aspectos más resaltantes de la Constitución (2008), es que consagra que la naturaleza es considerada como sujeto de derechos, en dónde; “las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución” (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008) .

Por otro lado, los siguientes artículos de la Constitución de 2008 demuestran los derechos de la naturaleza:

Se garantiza a todos los seres vivos el derecho a ser respetados, todos ellos son reconocidos como parte de la Pachamama, lugar donde nace y se reproduce la vida, y por tanto son sujetos de conservación y regeneración en cada uno de sus ciclos, estructuras, funciones y procesos evolutivos. Es por ello que es importante exigir a la autoridad pública que vele por los derechos de la naturaleza que son lícitos para cualquier individuo, grupo, pueblo o nación. Los principios rectores de la Constitución se seguirán en lo necesario para aplicar e interpretar estos derechos. El Estado alentará a las personas naturales y organizaciones, a la protección del medio ambiente (Art. 71).

“Sin perjuicio de otros elementos enunciados, los ecuatorianos tienen las siguientes obligaciones y responsabilidades: defender los derechos de la naturaleza, proteger un medio ambiente limpio y utilizar los recursos naturales de manera sensata, sostenible y sustentable” (Arts. 83 y 277). (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Además, resulta menester hacer mención sobre los principios que la Constitución del Ecuador contempla con respecto al medio ambiente, la Tabla 1 se presenta una recopilación sintetizada de la información que aborda la ley suprema:

Tabla 1. Principios ambientales contemplados en la Constitución del Ecuador

<b>Principio</b>	<b>Contenido</b>	<b>Referencia de la Ley</b>
Principio de desarrollo sustentable	Establece que el medio ambiente y el desarrollo con dediciones estrechamente relacionadas por lo cual deben contemplarse de forma conjunta.	Art. 395, numeral 1
Principio Pro Ambiente	El principio hace hincapié en la necesidad de presentar al medioambiente como un sujeto vulnerable y por tanto, las disposiciones aplicadas deben regirse a la protección prioritaria de los elementos que la conforman.	Art. 395, numeral 4. Art. 71 el mismo que se encuentra ligado al Art. 11, numeral 5.
Principio Precaudatorio	Permite poner en el primer lugar al medioambiente en las situaciones en la que esta se encuentre en peligro latente, aun cuando las explicaciones científicas hasta el momento no permitan comprobar tal afirmación.	Arts. 396 y 73
Principio de prevención	Se establece con el objetivo de ordenar a las autoridades y órganos competentes sobre la toma de decisiones oportunas para establecer estrategias y procedimientos oportunos para prevenir la pérdida de la flora y de la fauna cuando el peligro es evidente y se ha comprobado científicamente.	Art. 396, numeral 1
Principio de solidaridad y protección integral	Es también conocido como el principio “De la tumba a la cuna” en el cual las	Art. 396

---

	<p>empresas responsables del deterioro de los elementos que componen el medio ambiente, deben cubrir los daños ocasionados sobre los mismos destinando fondos y acciones para devolver a los ecosistemas a su estado original.</p> <p>Este principio enfatiza en la necesidad de establecer procesos limpios, es decir que en medio de la cadena productiva, los desechos y los contaminantes arrojados sean mínimos o nulos.</p>	
Principio de regulación integral	<p>Establece que las políticas de gestión empresarial deberán aplicarse de forma integral por parte de las autoridades que laboran en los organismos de control competentes.</p>	Art. 395, numeral 2
Principio de tutela efectiva de la carga de prueba	<p>Establece la posibilidad de que las autoridades y jueces de la república participen en la prevención de los daños de la naturaleza.</p>	Art. 397, numeral 1 Art. 87
Principio de imprescriptibilidad de acciones y sanciones por daño ambiental	<p>Dispone que los derechos de la naturaleza no se pueden caducar o extinguir y por tanto, la acción y la pena tampoco.</p>	Art. 395
Principio de consulta previa	<p>Las decisiones que tome el organismo total sobre la naturaleza deben ser consultadas a la comunidad.</p>	Art. 424

---

Fuente: (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

## Código Orgánico del Ambiente

El Código funciona como una herramienta legal que establece las normas que respaldan la garantía de las personas a vivir en un ambiente libre de contaminación, que se encuentre en equilibrio y fomente la salud de los individuos. Solo de este modo se genera un aporte al buen vivir o Sumak Kawsay (Ecuador, Asamblea Nacional, 2017). Además, en el Art. 283 se establecen los tipos de incentivos ambientales a través de los cuales se fomenta el cuidado del medio ambiente, estos podrán ser:

- ✓ Económicos o no económicos;
- ✓ Fiscales o tributarios;
- ✓ Honoríficos por el buen desempeño ambiental; y,
- ✓ Otros que determine la Autoridad Ambiental Nacional.

En la Tabla 2 se muestran los principios aplicables a la naturaleza para garantizar el cumplimiento de sus derechos:

Tabla 2. Principios ambientales contemplados en el Código Orgánico del Ambiente

<b>Principio</b>	<b>Descripción</b>
Principio de responsabilidad integral	Infiere sobre la promoción de las actividades que puedan generar n mayor impacto sobre la naturaleza.
Principio de mejores prácticas ambientales y mejora de la tecnología disponible	El deber del estado es promover el desarrollo de tecnologías medioambientales que no contengan elementos o generen procesos con un alto nivel de contaminante.
Principio de desarrollo sostenible	Contempla los aspectos relacionados al proceso de desarrollo en el ámbito económico, cultural, social y generacional del país con el fin de asegurar el buen vivir.

---

El que contamina paga

Contempla la obligación de los individuos para retribuir a la naturaleza por los daños ocasionados sobre la misma.

El Código establece que los responsables de los daños efectuados sobre la naturaleza deben ser restituidos a su estado natural para garantizar que el ecosistema no se vea afectado por las acciones negativas del ser humano.

Principio in dubio pro natura

Las leyes, reglamentos y normativa legal en general son aplicados precautelando prioritariamente los derechos de la naturaleza puesto que se trata de un sujeto sobre el cual se debe garantizar su estabilidad.

Por tanto, en un caso judicial, el juez encargado del caso deberá poner en primer lugar los recursos naturales afectados para que puedan ser compensados.

Principio de acceso a la información y justicia medio ambiental

El principio hace énfasis en que toda comunidad, pueblo o nacionalidad debe tener acceso oportuno y eficiente sobre la información sobre las decisiones que el estado tome sobre el uso de los recursos naturales sobre todo cuando éstos constituyan parte de su entorno en donde viven.

Principio de precaución

La precaución se refiere a la exigencia que dispone el Gobierno Central para controlar, mitigar, eliminar y monitorear las

---

---

Principio de prevención	<p>actividades que pongan en peligro la vida de la flora y fauna aun cuando ésta no se haya comprobado de manera eficiente.</p> <p>La precaución se refiere a la exigencia que dispone el Gobierno Central para controlar, mitigar, eliminar y monitorear las actividades que pongan en peligro la vida de la flora y fauna cuando esta ha sido previamente comprobada a través de estudios científicos.</p>
Principio de reparación integral	<p>Corresponde al grupo de procesos, metodologías y actividades que permiten atender a los daños ocasionados sobre la naturaleza para evitar su recurrencia y facilitar su restitución.</p>
Principio de subsidiariedad	<p>El estado es responsable de reparar los daños sobre la naturaleza de forma inmediata cuando el causante no asuma su deber o se encuentre en la indisponibilidad de hacerlo.</p>

---

Fuente: (Código Orgánico del Ambiente, 2017).

## **Impuestos aplicables**

### **Impuesto a la contaminación vehicular**

Si bien los impuestos ambientales aún se encuentran en una etapa inicial en América Latina, se han observado tímidas iniciativas en los países de la región; Ecuador fue uno de los casos pioneros. A finales de 2011, este país puso en marcha el denominado Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (IACV). Este impuesto tuvo en sus inicios importantes descuentos que fueron reduciéndose paulatinamente hasta 2019. A finales del 2021 este impuesto fue eliminado por la Asamblea Nacional argumentando que no cumplía con sus

objetivos. Se realizaron algunas investigaciones para analizar su efecto en medio de los cuales se conoce que luego de la entrada en vigencia de este impuesto, no hubo una disminución en la venta de vehículos, pero sí una disminución en el tamaño de los mismos (Terneus, Guayanlema, & Cabrera, 2022).

Pues como ya se ha expresado en líneas anteriores, para que exista una verdadera reconciliación del actuar humano con el ambiente que es la víctima ante la problemática que se vive en la actualidad es necesario que el individuo concientice y haya aporte humano y más no una creación de innovadoras situaciones para evadir la política ambiental, es por ello que a pesar de que se haya instaurado un impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, no haya existido disminución en la generación de CO<sub>2</sub> y por ende venta de vehículo.

La propuesta inicial para la eliminación del IACV provino de dos asambleístas que, en enero de 2019, presentaron a la Presidencia de la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley de Reforma del EPOSI. El argumento esgrimido por los asambleístas antes mencionados fue que dicha ley, que incluye el IACV, fue aprobada por el Ministerio de la Ley 3 en 2011 sin debate en la Asamblea y, en esos casos, de acuerdo con la Constitución, la Asamblea Legislativa tiene la facultad reformar o derogar normas tributarias en cualquier momento. Otro argumento utilizado fue que el dinero recaudado por el tributo no había sido utilizado para planes de manejo, energía más limpia, movilidad y otros proyectos para mejorar el medio ambiente y la salud de las personas (Orozco, 2019).

A esto hay que resaltar que el hecho de existir desfases por parte de la autoridad en beneficio del ambiente, hace que la población civil deje de darse cuenta de la sensibilización y concientización.

### **Impuesto a las Botellas Plásticas**

Al respecto del impuesto a las botellas plásticas Madero (2019) indica que en Ecuador y en todo el mundo, las botellas de plástico son cada vez más utilizadas a diario. En su elaboración se utilizan sustancias químicas peligrosas que tardan entre 100 y 1000 años en descomponerse. No hay duda de que esto es malo para el medio ambiente.

Sin embargo, el estado y los grupos de defensa ambiental han sugerido reciclar botellas como una solución. En este procedimiento, los residuos sirven para la creación de un objeto específico totalmente nuevo y diferente.

### **Incentivos contemplados dentro del Impuesto a la Renta**

La protección al medio ambiente. Específicamente dentro de la ley se dispone que algunos gastos pueden ser deducidos en el cálculo de la base imponible. Estos incluyen la depreciación de maquinaria pesada, equipos y tecnología que permite una producción limpia y respetuosa con el medio ambiente. Estos vehículos deben utilizar energía procedente de fuentes renovables y reducir los gases de efecto invernadero. Siempre que este valor no supere el 5% del total, se beneficiarán de un descuento adicional del 100%. De esta forma, se trata de incentivar a las organizaciones públicas y privadas a utilizar nuevos métodos de producción “como medio para aumentar la competitividad de las organizaciones industriales y laborales, la defensa y la protección del medio ambiente” (artículo 10).

Por otro lado, en el artículo 9.1 de la LRTI (Ley de Régimen Tributario Interno, 2021) contempla un tipo de exenciones del pago del impuesto a la renta muy interesantes. Así, se eximen del pago del impuesto sobre la renta los proyectos para el desarrollo de nuevas y exitosas inversiones, además las sociedades constituidas a partir del primer día de acuerdo con la Ley de la Producción y las nuevas inversiones directamente desde el primer año de creación están exentas del impuesto sobre la renta por un período de cinco años (artículo 9.1).

De la misma manera, en torno a los contratos de inversión los lineamientos a seguir por parte del inversionista para suscribir el contrato de inversión respecto de la maquinaria para la producción limpia. Además, da la posibilidad de que se incluyan los compromisos contractuales necesarios para la nueva inversión. Estos contratos generaran estabilidad sobre los incentivos tributarios mientras esté vigente el contrato, de esta manera el Estado brinda a los inversionistas la seguridad jurídica de que su inversión gozará de los beneficios fiscales desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

### **Incentivos contemplados dentro del Impuesto a los Consumos Especiales**

Una de las formas en las que se ha incentivado el consumo de bienes amigables con el medio ambiente, corresponde al Impuesto a los Consumos Especiales a través de la compra de vehículos híbridos o eléctricos. Esta figura legal busca cumplir con los fines económicos sociales y regulatorios que permiten lograr alcanzar una correcta distribución de la riqueza para la población y también apoyar para el desarrollo económico de un país (Madero, 2019).

Además el Impuesto a los Consumos Especiales persigue 2 metas: por un lado es aplicado para castigar a los productos que generan daños sobre la salud de las personas y por consiguiente son gravados con una tarifa tasa más alta que otros compuestos para disminuir la compra de estos bienes en el mercado, esto aplica también sobre aquellos productos de carácter suntuario o de lujo (Ecuador, Asamblea Nacional, 2021).

Lo anterior, debido a que los sujetos pasivos compran estos bienes no en razón de una necesidad en sí, sino como un lujo, es por ello que la administración tributaria capta los ingresos en forma distinta a la renta pero sin dejar a lado la equidad, en concordancia a la alta capacidad contributiva de los contribuyentes. De esta manera, este tipo de impuesto no recae de manera directa sobre los ingresos de los administrados sino más bien sobre el consumo de un bien. Ahora bien, respecto a los vehículos eléctricos e híbridos tenían una exoneración tanto del ICE como del IVA. Tal incentivo nace por ser estos consumidores de menos combustible fósil; y, en consecuencia, generar menor cantidad de gases contaminantes (Madero, 2019).

### **Incentivos contemplados dentro del Impuesto al Valor Agregado**

La Ley de Régimen Tributario Interno (Ecuador, Asamblea Nacional, 2021), específicamente en el Art. 55 establece una sección destinada a las transferencias e importaciones con tarifa cero por ciento del IVA, de aquí que en su numeral 14 se contempla las disposiciones relacionadas a los vehículos eléctricos de transporte particular, público y de carga.

Esta sección fue incluida en una perspectiva amplia, debido a que responde a una justificación social y económica que es el incentivar a la adquisición de este tipo de vehículos amigable con el medio ambiente. Entonces, esta tarifa del IVA podría considerarse como un verdadero incentivo tributario para la protección del medio ambiente, en base a las consideraciones mencionadas, además, incorpora la transferencia e importación con tarifa cero para “las baterías, cargadores, cargadores para las electrolinerías para vehículos híbridos y eléctricos” con esto se complementa el incentivo a la compra de este tipo de vehículos y se reduce la contaminación por el uso de combustibles fósiles (Madero, 2019, pág. 56).

## CONCLUSIONES

Con respecto al objetivo planteado de identificar la importancia en materia tributaria del estímulo de las conductas ecológicas, parte de la problemática del cambio climático y el rol de la política para controlar sus efectos, se ha determinado que el consumo es la principal razón por la cual la industria busca cubrir las necesidades del ser humano produciendo y explotando los recursos de manera descontrolada, de aquí que, los gobiernos se han visto en la necesidad de buscar medios a través de los cuales las personas se vean en la obligación de limitar sus compras únicamente por las necesarias.

Por otra parte, la moralidad cívica y la confianza política se encuentran muy asociadas con el apoyo a los impuestos medioambientales y, lo que es más importante, ejercen conjuntamente una poderosa influencia sobre el apoyo a los impuestos medioambientales. La información presentada contribuye a ampliar el conjunto de investigaciones sobre el comportamiento medioambiental. Si bien estos factores han contribuido a esclarecer por qué los individuos se comportan de forma positiva con el medio ambiente, pocos han examinado el papel que desempeña la política en cuanto a la cantidad de individuos que depositan su confianza en las principales instituciones políticas. Si la moral cívica puede caracterizarse como la valoración de los demás, la confianza política puede considerarse como valores o percepciones inducidos por una circunstancia externa conocida como política.

Por último, tras analizar la normativa legal vigente en materia tributaria con respecto a los impuestos ambientales aplicados en Ecuador, en los que se puede destacar los principios de la Constitución y la garantía que establece con respecto a la naturaleza y a los recursos no renovables cuya mención se fortalece en el 2008, en donde se reconocen estos derechos como los de un sujeto como tal. Así también se ha abordado sobre los incentivos tributarios que favorecen a la recaudación de ingresos y la disminución de los daños medioambientales.

## RECOMENDACIONES

Es menester mencionar que, ante el desarrollo de este estudio bajo el objetivo planteado de identificar la importancia en materia tributaria del estímulo de las conductas ecológicas, permite optar por establecer como recomendaciones que:

1. Es preciso crear conciencia a la par de establecer mayores medidas de sanciones para quienes vulneren o atenten contra la normativa establecida en pro del beneficio ambiental, con la finalidad de erradicar desafíos ante los impactos que recaen principalmente en el cambio climático como principal amenaza no solo para el ambiente sino principalmente para el ser humano.
2. A la vez es preciso establecer instrumentos políticos que no solo queden en el desarrollo de la normativa como tal, y así que se establezca herramientas y estrategias que permitan cumplir y hacer cumplir con la obligación del ser humano que es la protección del ambiente para mitigar el deterioro del mismo.
3. La participación de la competencia política debe ser impecable no solo ante la sociedad, sino mediante hechos que permitan establecer confianza comportamientos positivos en favor del ambiente.
4. Los impuestos ambientales deben ser recaudados en cumplimiento a la normativa vigente, pero en propender con lo recaudado la recuperación del ambiente y más no a beneficio del ser humano.

**BIBLIOGRAFÍA**

- Akulich, M., & Kazmierczyk, J. (2018). The socio-economic approach to the study of modern economic systems. Post-capitalism. Part. 2. *Management*, 22(2). Recuperado el 4 de noviembre de 2022, de <https://sciendo.com/pdf/10.2478/manment-2018-0038>
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito. Obtenido de [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Banco Mundial. (13 de julio de 2022). *Cambio climático*. Recuperado el 4 de noviembre de 2022, de <https://www.bancomundial.org/es/topic/climatechange/overview>
- Bashir, M. F., Benjiang, M., Bilal, Komal, B., & Bashir, M. A. (2021). Analysis of environmental taxes publications: a bibliometric and systematic literature review. *Environmental Science and Pollution Research*. Recuperado el 4 de noviembre de 2022, de <https://link.springer.com/article/10.1007/s11356-020-12123-x#citeas>
- Deth, J. (2017). Compliance, Trust, and Norms of Citizenship. *Handbook on Political Trust*, 212 - 227. Recuperado el 4 de noviembre de 2022, de [https://www.academia.edu/31804166/Compliance\\_Trust\\_and\\_Norms\\_of\\_Citizenship](https://www.academia.edu/31804166/Compliance_Trust_and_Norms_of_Citizenship)
- Devoto, M. (2021). Develando una ética cívica de mínimos comunes. *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, 19(1), 253-273. Recuperado el 4 de noviembre de 2022, de [https://www.palermo.edu/derecho/revista\\_juridica/pub-19-1/00\\_Revista\\_Juridica\\_Ano19-N1-10.pdf](https://www.palermo.edu/derecho/revista_juridica/pub-19-1/00_Revista_Juridica_Ano19-N1-10.pdf)
- Ecuador, Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la Republica del Ecuador*. Quito: Registro Oficial N° 449 del 20 de octubre de 2008.
- Ecuador, Asamblea Nacional. (2017). *Código Orgánico del Ambiente*. Quito: Registro Oficial Suplemento 983 de 12-abr.-2017. Obtenido de [https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/CODIGO\\_ORGANICO\\_AMBIENTE.pdf](https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/CODIGO_ORGANICO_AMBIENTE.pdf)

- Ecuador, Asamblea Nacional. (29 de noviembre de 2021). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Recuperado el 23 de enero de 2023, de Segundo Suplemento N° 596: [https://www.audifirm.com/uploads/documento/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO%20LRTI2022%20\(2\).pdf](https://www.audifirm.com/uploads/documento/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO%20LRTI2022%20(2).pdf)
- Hilorme, T., Chorna, M., Karpenko, L., Milyavskiy, M., & Drobyazko, S. (2018). Innovative Model of Enterprises Personnel incentives Evaluation. *Academy of Strategic Management Journal*, 17(3). Recuperado el 4 de noviembre de 2022, de [https://www.researchgate.net/profile/Svetlana-Drobyazko/publication/326801240\\_Innovative\\_model\\_of\\_enterprises\\_personnel\\_incentives\\_evaluation/links/5cde45f0299bf14d959f820c/Innovative-model-of-enterprises-personnel-incentives-evaluation.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Svetlana-Drobyazko/publication/326801240_Innovative_model_of_enterprises_personnel_incentives_evaluation/links/5cde45f0299bf14d959f820c/Innovative-model-of-enterprises-personnel-incentives-evaluation.pdf)
- Jae, L., & Kuk Kyong, M. (2020). Examining the Moderation Effect of Political Trust on the Linkage between Civic Morality and Support for Environmental Taxation. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 17(12). Recuperado el 4 de noviembre de 2022, de <https://www.mdpi.com/1660-4601/17/12/4476>
- Krainer, A., & Guerra, M. (2019). Ética y filosofía Ambiental. *Letras Verdes. Revista Latinoamericana de Estudios Socioambientales*(26), 9-12. Recuperado el 4 de noviembre de 2022, de <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/letrasverdes/issue/download/179/215>
- Kwilinski, A., Ruzhytskyi, I., Patlachuk, V., Patlachuk, O., & Kaminska, B. (2019). Environmental taxes as condition of business responsibility in the conditios of sustainable development. *Bozena*, 22(2). Recuperado el 4 de noviembre de 2022, de <http://izmail.maup.com.ua/assets/files/maup-2.4.-12.pdf>
- Laguardia, J. (20 de Agosto de 2020). *Cambio climático y sus impactos en el Gran Caribe*. Recuperado el 23 de enero de 2023, de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20200928053822/Cambio-climatico-impactos.pdf>

- Madero, L. (2019). *Los Incentivos e Impuestos Ambientales en el Ecuador para la Protección al Medio Ambiente*. Recuperado el 4 de noviembre de 2022, de Universidad San Francisco de Quito : <https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/8637/1/144288.pdf>
- Maroto, J. (2017). Ética de mínimos como cause de la filosofía moral para reforzar la legitimación de una ética cívica en forma de moral. *Gabilex*(12). Recuperado el 4 de noviembre de 2022, de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6267908.pdf>
- Mila, F., & Yáñez, K. (2020). El constitucionalismo ambiental en Ecuador. *Actualidad Jurídica Ambiental*(97). Recuperado el 4 de noviembre de 2022, de [https://www.actualidadjuridicaambiental.com/wp-content/uploads/2020/01/2020\\_01\\_07\\_Mila\\_Constitucionalismo-ambiental-Ecuador.pdf](https://www.actualidadjuridicaambiental.com/wp-content/uploads/2020/01/2020_01_07_Mila_Constitucionalismo-ambiental-Ecuador.pdf)
- Mogrovejo, J. (2017). *Análisis comparativo de la moral tributaria entre ciudadanos y contribuyentes en la ciudad de Loja*. Recuperado el 4 de noviembre de 2022, de Universidad de Cuenca: <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/27712/1/Mgs.%20Mogrovejo%20Armijos%2C%20Jair%20Fabricio.pdf>
- Orozco, M. (02 de junio de 2019). Eliminar el impuesto verde nos cuesta a todos. *El Comercio*. Recuperado el 4 de noviembre de 2022, de <https://www.elcomercio.com/blogs/economia-de-a-pie/eliminar-impuesto-verde-cuesta-economia.html>
- Revilla, L. (2018). *La planificación y la prospectiva*. La Paz: Fundación Hanns Seidel. Recuperado el 4 de noviembre de 2022, de <https://cepcuyo.com/wp-content/uploads/2019/02/LIBRO-PROSPECTIVA-TOMA-DE-DECISIONES.pdf>
- Savin, I., Drews, S., & Maestre, S. (2020). Public views on carbon taxation and its fairness: a computational-linguistics analysis. *Climatic Change*. Recuperado el 23 de enero de 2023, de <https://link.springer.com/article/10.1007/s10584-020-02842-y>

Terneus, C., Guayanlema, C., & Cabrera, A. (2022). Estimación del consumo de energía por la eliminación de un impuesto ambiental en Ecuador. *Energía para el Desarrollo Sostenible*, 66, 91-100. Recuperado el 4 de noviembre de 2022, de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0973082621001411#bb0140>

Yaroshevych, N. B., Gutyj, B. V., Hrymak, O. Y., Kushnir, L. P., Kalaitan, T. V., Kondrat, I. Y., & Shevchuk, O. O. (2021). El estado de la fiscalidad ambiental en Ucrania y las principales direcciones de la reforma. *Ukrainian Journal of Ecology*, 11(1), 350-359. doi:doi: 10.15421/2021\_52